

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

FOLIO 42257-10 MLV

COMERCIAL ECCSA S.A.
RUT.: Nº 83.382.700-6
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 25.08.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex ___4305____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 09 de Agosto de 2010 presentado por don **ALEJANDRO FRIDMAN PIROZANSKY, RUT Nº 4.438.651-8**, en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT Nº 83.382.700-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos Nº 1052 piso 4 interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionaran en su establecimiento ubicado en CASTELLON Nº 520, ciudad de CONCEPCION:

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO	TIPO DE	CAJA Nº
			FISCAL	MAQUINA	
NCR	7402	37996287	209457	Α	43
NCR	7402	37996993	209458	Α	44
NCR	7402	39494617	209459	Α	51
NCR	7402	41252166	209460	Α	52
NCR	7402	41302141	209461	Α	53
NCR	7402	41302301	209462	Α	54
NCR	7402	41296822	209463	Α	55
NCR	7402	41302216	209464	Α	56

 2°) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 1193 de 18.11.2004, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Res. Ex. Nº 1193 de 18.11.2004.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
Lo que transcribo a Ud. para

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
<u>DISTRIBUCION:</u>
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia Expediente
Transparencia Activa
C/C: VIII DIRECCION REG. DE CONCEPCION
A don Alejandro Fridman P. Rep. Legal de
COMERCIAL ECCSA S.A.
Huérfanos Nº 1052, Piso 4 interior
Santiago.